

BOLSA

Cotización Oficial del 11 de Abril de 1911.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO		Cambios de hoy.	
FECHA	Q/D	4 POR 100 PERPETUO		Q/D	
Al contado.					
10 4-911	83,65	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	83,65 y 70		
10 4-911	83,65	" E, de 25.000 "	83,70 y 75		
10 4-911	83,75	" D, de 12.500 "	83,95		
10 4-911	85,50	" C, de 5.000 "	85,55		
10 4-911	85,90	" B, de 2.500 "	85,90 y 95		
10 4-911	85,95	" A, de 500 "	85,90, 95 y 86,00		
10 4-911	85,90	" H, de 200 "			
10 4-911	85,90	" G, de 100 "			
10 4-911	85,90	En diferentes series.....	85,95		
A plazo.					
6 4-911	84,00	Fin corriente.....			
4 POR 100 AMORTIZABLES					
6 4-911	92,60	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...			
10 4-911	92,50	" D, de 12.500 "			
10 4-911	92,50	" C, de 5.000 "	92,40		
10 3-911	92,50	" B, de 2.500 "			
10 4-911	92,60	" A, de 500 "	92,40		
10 4-911	92,50	En diferentes series.....	92,40		
5 POR 100 AMORTIZABLE					
Al contado.					
10 4-911	101,55	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	101,60		
10 4-911	101,55	" E, de 25.000 "	101,65		
10 4-911	101,55	" D, de 12.500 "	101,55 y 65		
10 4-911	101,60	" C, de 5.000 "	101,60, 70 y 65		
10 4-911	101,65	" B, de 2.500 "	101,60 y 70		
10 4-911	101,60	" A, de 500 "	101,70		
10 4-911	101,55	En diferentes series.....	101,60 y 70		

Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título.	Una-ambrosada.	CAMBIO DE HOY
FECHA	Q/D	ACCIONES		Pesetas.	Q/D	Q/D
10 4-911	419,00	Banco de España.....		500		450,00 y 451,00
10 4-911	261,00	Banco Hipotecario de España..		500	45	
10 4-911	334,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.		500		333,00 y 334,00
10 4-911	307,00	Unión Española de Explosivos.		100		306,50
4-3-911	102,00	Banco de Castilla.....		250		
3-3-911	146,50	Banco Hispano Americano.....		500	45	
8 4-911	127,00	Banco Español de Crédito.....		250		127,50
10 4-911	45,75	Socid. Gral. Aca. ^a España. Preferentes.		300		46,00, 45,75 y 49,50
5-4-911	13,50	" " " Ordinarias.		300		
7-4-911	292,00	Altos Hornos de Vizcaya.....		500		292,00
31-7-910	99,50	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad		100		
6-7-910	82,50	Sociedad de Chamberí.....		500		
2-12-910	18,00	Medicidra de Madrid.....		500		
5-4-911	97,90	Ferrocarriles de M. Z. A.....		475		98,00
10 4-911	91,50	Idem Norte de España.....		475		
10 4-911	486,00	B. ^o Español del Río de la Plata.				486,00
OBLIGACIONES						
10 4-911	101,95	Cédulas del Banco Hipotecario.		500	4	102,00
10 4-911	79,00	Socid. Gral. Azuc. ^a Española.		500	4	79,25
15-10-910	91,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.		500	5	
10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberí.....		500	5	
16-2-911	92,50	Medicidra de Madrid.....		500	5	
7-4-911	105,50	Ferrocarriles, Valladolid & Ariza. Serie A.		500	5	
10-3-908	102,00	" " " " Serie B.		500	4 1/2	
10 4-911	83,35	" " " " Serie C.		500	4	
30 3-911	84,76	Id. Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.				
30 3-911	83,00	" " " " 1. ^a serie.		475	3	
30 3-911	83,00	" " " " 2. ^a "		475	3	
30 3-911	82,25	" " " " 3. ^a "		475	3	
30 3-911	76,00	" " " " 4. ^a "		475	3	
30 3-911	76,00	" " " " 5. ^a "		500	3	
AYUNTAMIENTO DE MADRID						
21-2-910	80,00	Sisac.....		250	8	
28 3-911	76,00	Obligaciones.....		100	3	
21-1-910	86,00	Idem de Erlanger.....		500	4	
8-4-911	86,00	Idem por resultados.....		500	4	
10 4-911	96,00	Id. para pago de expropiaciones de el Estoril		500	5	
4 4-911	93,00	Cédulas para id. de id. de el Estoril.		500	4 1/2	93,50
8 4-911	102,60	Diputación provincial de Madrid.			6	
		Obligaciones.....				

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	516 500
Idem, fin corriente.....	500.000
Idem, fin próximo.....	0.000
Carpotas del 4 por 100 amortizable.....	19.000
5 por 100 amortizable.....	375.000
Acciones del Banco de España.....	38.000
Idem del Banco Hipotecario.....	0.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	15.000
Azucareras.—Preferentes.....	116.000
Idem ordinarias.....	0.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	6 500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCO NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, total.....	350.000
Cambio medio.....	108,45
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
London, á la vista, total.....	
Cambio medio.....	

Observatorio Central Meteorológico.

(PARQUE DEL RETIRO)

Estado general del tiempo al día 11 de Abril de 1911.

La depresión señalada ayer al S. W. de nuestra Península permanece casi estacionaria, pero hoy tiene bastante más extensión, y sobre las Islas Canarias se halla un secundario de importancia.

Llueve en casi toda España ó nieva, con vientos bonancibles y frescos de dirección variable. Las mayores precipita-

ciones recogidas han sido: Badajoz, 34 milímetros; Jaén, 25 m/m; Albacete, 18 milímetros; Málaga y Cáceres, 15 m/m.

La temperatura máxima de ayer fué de 18 grados en Oronso, Sevilla y Huelva, y la mínima de hoy ha sido de 3 bajo cero en León.

Las presiones más elevadas residen al W. de las Islas Británicas.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Ma-

hón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

En el Sur de Portugal se halla el centro de perturbación principal y un secundario importante en Canarias. Es probable que continúe el mal tiempo en todas nuestras costas, con régimen algo tormentoso en el Mediterráneo.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 12 de Abril de 1911.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	BARÓMETRO		Temperatura del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y fuerza del viento.	ESTADO del cielo.
		Baro.	Humedad.				
12 de la noche.....	696.61	3.6	3.4	5.8	97	NE.....	Brisa ligera. Lluvioso.
6 de la mañana.....	95.09	2.0	1.6	4.9	94	NE.....	Brisa..... Lluvia.
9 de la mañana.....	36.64	3.2	2.8	5.4	94	NE.....	Idem..... Lluvia.
12 del día.....	95.56	6.0	5.2	6.8	89	ENE.....	Idem..... Lluvia.
3 de la tarde.....	95.91	7.8	6.8	6.9	87	SSE.....	Brisa ligera. Lluvia.
6 de la tarde.....	96.75	7.2	6.2	6.6	87	SE.....	Viento..... Lluvia.
9 de la noche.....	98.56	5.2	4.6	6.0	92	SE.....	Viento fuerte. Idem.
Temperatura máxima del aire á la sombra.....			9.4				
Idem mínima.....			1.1				
Diferencia.....			7.3				
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....			8.1				
Idem dentro de una esfera de cristal.....			28.7				
Diferencia.....			20.3				
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....			19.2				
Idem mínima ídem.....			0.9				
Diferencia.....			12.3				
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....							420
Oscilación barométrica ídem (milímetros).....							3.00
Altura ídem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....							-5.44
Lluvia en las últimas veinticuatro horas en milímetros.....							10.6
Sol completamente despejado.....							0 h 00
Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....							0 h 00
Total de insolación durante el día.....							0 h 00

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Dobiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruajes de cuatro ruedas ó automóviles, entre la oficina del Ramo, de Cocentaina y las estaciones férreas de dicho punto, bajo el tipo máximo de 848 pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Correos de Alicante y Cocentaina, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 22 de Mayo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Alicante, el día 27 del propio mes, á las once horas.

Madrid, 7 de Abril de 1911.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

B-352

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la oficina del Ramo, de Don Benito y la estación férrea de dicho punto, bajo el tipo máximo de 960 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Correos de Badajoz y Don Benito, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la

Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 22 de Mayo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Badajoz, el día 27 del propio mes, á las once horas.

Madrid, 7 de de Abril 1911.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-353

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, á caballo, entre las oficinas del Ramo, de Burgos y Torrelavega, con hijuela de Revilla del Campo á Villamiel de la Siorra (31 y 15 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.600 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Burgos, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del

título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 22 de Mayo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Burgos, el día 27 del propio mes, á las once horas.

Madrid, 7 de Abril de 1911.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—354

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la estación férrea de Cañaverál y la oficina del Ramo de Coria (30 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.457 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Cáceres y Estafetas de Cañaverál y Coria, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 22 de Mayo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Cáceres, el día 27 del propio mes, á las once horas.

Madrid, 7 de Abril de 1911.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—350

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en coches-automóviles, entre las oficinas del Ramo, de Coruña y Corcubión (96 kilómetros), bajo el tipo máximo de 10.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Coruña y Estafetas de Corcubión y Carballo, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 22 de Mayo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Coruña, el día 27 del propio mes, á las once horas.

Madrid, 7 de Abril de 1911.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—351

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la oficina del Ramo, de Ribadesella y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 750 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Correos de Oviedo y Ribadesella, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 27 de Mayo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Oviedo el día 27 de dicho mes, á las once horas.

Madrid, 10 de Abril de 1911.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones con-

tidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—355

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 de Marzo de 1911, esta Dirección General ha señalado el día 11 del próximo mes de Mayo, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acopios correspondientes á 1911, 1912 y 1913, de la carretera de (1), provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de (2) pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, reuniéndose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las tres horas del día 6 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de ... pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 31 de Marzo de 1911.—El Director general, L. de Armiñán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta, de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, libre y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

(1)	(2)	(3)
DENOMINACIÓN DE LA CARRETERA	Presupuesto de contrata.	Garantía para tomar parte en la subasta.
	Pésetas.	Pésetas.
Belmonte á San Esteban de Pravia, kilómetros 1 al 20 y Belmonte á la de León á Caboalles, sección de Belmonte á la Riera.....	14.999,46	150
Trubiz á la de la Magdalena á Belmonte, kilómetros 1 al 22.....	11.999,96	120
Socada á Tazonos, kilómetros 1 al 32.....	13.500,00	140
Campo de Caso á Villaviciosa.....	11.999,93	120
Campo de Caso á Oviedo, sección de San Esteban á Campo de Caso.....	24.000,00	240
Torrelavega á Oviedo, kilómetros 121 al 137, Nava á Puente Lluenga, Huelgas á Borines y Borines á las Casas de Castañedo.....	29.100,18	300
Torrelavega á Oviedo, kilómetros 85 al 120, Brieva á la onsenada de Niembro, Sahagún á Arriandás, kilómetros 127 al 155, Cangas de Onís á la de Palencia á Tinamayor, kilómetros 1 al 19 y Cangas de Onís á Covadonga.....	33.880,70	340
Torrelavega á Oviedo, kilómetros 52 al 84, Posada á la Rebohada y Cangas de Onís á la de Palencia á Tinamayor, kilómetros 29 al 54.....	30.069,05	310
Adanero á Gijón, kilómetros 449 al 471, Lugones á Avilés, Posadas al Castañedo y Villabona al Alto de la Miranda.....	17.979,32	180
Adanero á Gijón, kilómetros 425 al 448, Lama de Langreo á Mieres, Mieres á la estación del Norte y Travesías de Oviedo.....	15.399,65	160
Adanero á Gijón, kilómetros 395 al 424, Campomanés á la estación y Boñar á Campo de Caso.....	24.381,15	250
Ribadesella á Canero, kilómetros 77 al 100, Piedras Blancas á Caicedo y Avilés á Piedras Blancas.....	11.670,20	120
Ribadesella á Canero, kilómetros 65 al 76, Gijón á Pola de Siero y Gijón á Luanco.....	16.290,90	170
Ribadesella á Canero, kilómetros 1 al 64.....	20.728,55	210
Grado á Luanco, Grullas á Pravia y Peñarllón á Soto del Basco.....	16.546,20	170
Belmonte á San Esteban de Pravia, kilómetros 20 al 42.....	10.350,00	110
Ponferrada á la Espina y Omaño á Cangas de Tineo, sección de Ventanueva á Cangas.....	55.648,50	560
Villalba á Oviedo, kilómetros 1 al 60 y Santa Marina á las Caldas.....	17.250,46	180
Villalba á Oviedo, kilómetros 61 al 118 y Luarca á Pola de Allande, sección de Luarca á Narcea.....	25.658,50	260
Villalba á Oviedo, kilómetros 119 al 162, Navia á Grandas de Salime, sección de Espín á Boal y Lario á Orsignera.....	23.681,26	240
Ribadesella á Canero, kilómetros 101 al 124.....	27.596,55	280

Madrid, 31 de Marzo de 1911.—El Director general, L. de Armiñán.

S—

Gobierno Civil de la provincia de Huelva.

OBRA PÚBLICA S.—CARRETERAS CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN

En vista de la autorización concedida por la Dirección General de Obras Públicas, este Gobierno Civil, en Decreto de 2 de Mayo, ha dispuesto señalar el día 21 del actual, á las once, para la adjudicación, en pública subasta, de los servicios que á continuación se expresan: Carretera de Guada de Castilleja á Badajoz. Material: piedra para conservación de la misma, durante los años de 1911-12 y 13. Presupuesto de contrata, 6.597,27 pesetas.

Carretera de Santa Olalla á Fregenal. Material: piedra para conservación de la misma, durante los años de 1911-12 y 13. Presupuesto de contrata, 8.099,49 pesetas.

Carretera de Ayamonte á Aracena; primera sección. Material: piedra para conservación de la misma durante los años de 1911-12 y 13. Presupuesto de contrata, 6.597,27 pesetas.

Carretera de Ayamonte á Aracena; segunda sección. Material: piedra para conservación de la misma durante los años de 1911-12 y 13. Presupuesto de contrata, 4.422,72 pesetas.

La subasta se celebrará en mi despacho, con arreglo á lo prescrito en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886 y Real decreto de 13 de Marzo de 1903.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase 1.ª y con arreglo al modelo que se inserta á continuación, acompañando la cédula personal del proponente y el resguardo que acredite el depósito constituido en la Caja de los de

esta provincia ó en la General de Madrid, del 2 por 100 del importe del presupuesto, sin cuyo requisito se considerará el pliego nulo y sin ningún valor.

En la proposición se expresará, en pesetas y céntimos, escrito en letra, la cantidad por la que se compromete á la ejecución de la obra, desechándose todas aquellas proposiciones que no se ajusten exactamente al modelo.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales para cualquiera de estos servicios, se celebrará en el acto segunda licitación, por espacio de diez minutos, decidiéndose por la suerte si no se mejorase en aquel plazo el tipo fijado.

Los presupuestos, con las condiciones facultativas y económicas á que han de sujetarse estos servicios, se hallarán de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, Vázquez López, número 1, á las horas hábiles de oficina.

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, serán de cuenta del rematante.

Huelva á 6 de Abril de 1911.—El Gobernador, B. del Campo.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., según cédula personal, enterado del anuncio publicado por el Gobierno Civil de la provincia de Huelva con fecha ..., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación, durante los años de 1911 al 1913, inclusive, de la carretera de ... (aquí se expresará el nombre de la carretera cuyo servicio se desea adquirir), cuyo proyecto fué redactado en ... (aquí la fecha del proyecto), se comprometo á tomar á su cargo dicho servi-

cio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición escrita en letra, sin enmienda ni raspadura).

(Fecha y firma del proponente.) S—347

Junta administrativa del Arsenal de Ferrol.

Por acuerdo de esta Junta, y en virtud de Real orden de 5 de Enero último, saca á concurso público la venta de 5.330 kilogramos, peso aproximado, de acero dulce, consistentes en trece planchas de calderas y una anela, que existen en este Arsenal sin aplicación para el servicio, con arreglo al pliego de condiciones y vigente Reglamento para la contratación de servicios y obras de la Marina, que se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de la Jefatura de dicho Arsenal, Negociado correspondiente del Estado Mayor Central de la Armada y Comandancia de Marina de Bilbao.

Dicho acto tendrá lugar ante la Junta de subastas que se constituirá en la Secretaría de la Comisaría del repetido Arsenal, el día y hora que oportunamente se anunciará en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y *Boletín Oficial* de la provincia de la Coruña.

Para tomar parte en la licitación se necesita que cada postor presente su cédula personal y el resguardo en que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó sus sucursales de provincias, la cantidad de 15 pesetas en metálico, como depósito provisional.

El licitador, cuya proposición hubiera sido admitida, entregará el importe del

material objeto de este concurso, en la habilitación de este Arsenal, en el plazo de los siete días siguientes al en que se le notifique la fecha de la adjudicación definitiva, incurriendo si no lo verificase, en la pérdida del depósito hecho para tomar parte en el concurso, y quedando la Marina en libertad de disponer del material expresado y que tácitamente abandonase.

Las proposiciones se sujetarán al modelo que figura al final de este anuncio, extendidas en papel sellado de una peseta, siendo rechazadas las que lo estén en papel común, aunque lleven adherido el timbre, y las que impliquen, en cualquier forma, modificación del pliego de condiciones; serán admitidas en el Negociado correspondiente del Estado Mayor Central de la Armada, Comandancias generales de los Apostaderos de Cádiz y Cartagena, y en las Comandancias de Marina de la Coruña y Bilbao, desde el día en que se inserte este anuncio en los periódicos oficiales, hasta el quinto anterior al que se señale para la celebración del concurso, y en la Comandancia general del Apostadero de Ferrol y Comandancia de Marina del mismo, hasta las dos de la tarde del día anterior al de dicha celebración; en el concepto de que las expresadas proposiciones se entregarán en pliegos cerrados, en cuyos sobres firmarán los respectivos licitadores, haciendo constar en ellos que se entregan intactos, ó las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar los interesados, á quienes se les expedirá recibo del pliego por la Oficina receptora del mismo, así como de la carta de pago que por separado deben entregar.

También podrán ser entregadas las proposiciones á la susodicha Junta de subasta durante los treinta minutos anteriores á la celebración del acto.

A tenor de lo dispuesto en la Real orden de 17 de Noviembre de 1905, que modificó el artículo 53 del mencionado Reglamento de contratación, se anunciará este servicio por edictos, que se fijarán en sitios visibles en las Comandancias de Marina de la Coruña, Bilbao y Ferrol, lo que será dispuesto por los Jefes de las mismas, por el conocimiento que tengan del anuncio, en los *Duques Oficiales del Ministerio de Marina*.

Las personas que deseen interesarse en el concurso, podrán examinar los materiales objeto del mismo, que encuentran depositados en el patio del almacén de San Campio, de este Arsenal, á cuyo fin se les permitirá la entrada en dicho Establecimiento por el Ayudante de servicio, el que dispondrá los acompañe un guardia hasta la Comisaría, donde se les facilitará los datos y explicaciones que necesiten.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en el remate.

Arsenal de Ferrol, 8 de Abril de 1911.—
El Secretario, Francisco Regalado.

Modelo de proposición.

D. N. ... N. ..., vecino de ..., domiciliado en ..., con cédula personal de ... clase, número ..., en su nombre (ó á nombre de D. N. N. ..., para lo que se halla debidamente autorizado) hace present: Que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número ..., de tal fecha (ó en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*), número ..., de tal fecha (ó en el *Boletín Oficial de la provincia de ...*, número ..., de tal fecha), y del pliego de condiciones para la venta de 5.830 kilogramos de acero viejo en piezas excluidas

que existen en el Arsenal de Ferrol, se comprometo á adquirirlos con estricta sujeción á las condiciones del pliego y á los precios señalados como tipos (ó con el aumento de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento). Todo en letra.

(Fecha y firma).

S—348

Alcaldía Constitucional de Barcelona.

Acordado por este Excmo. Ayuntamiento, en consistorio de 28 de Julio último, que con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Instrucción, Beneficencia y Sanidad de la Sección de Gobernación, y bajo un alquiler que no exceda de 2.200 pesetas trimestre, se abra un concurso público para el arriendo de unos locales para instalar en los mismos la Escuela municipal de Ciegos y de Sordomudos, por el plazo de treinta y un días, contados á partir del siguiente al de la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID, se hace público que durante ese tiempo se admitirán en el citado Negociado, durante las horas de oficina, todas las proposiciones que se presenten, en pliego cerrado, para optar á dicho concurso; debiendo las proposiciones hallarse ajustadas á lo que previene el pliego de condiciones que á continuación se inserta, y con arreglo al modelo de las mismas que al final de aquí se continúa.

Pliego de condiciones para el arriendo, por concurso público, por el Excmo. Ayuntamiento, de los locales destinados á la Escuela municipal de Ciegos y de Sordomudos.

1.ª El Excmo. Ayuntamiento Constitucional, abre un concurso público con objeto de arrendar unos locales para instalar en los mismos la Escuela municipal de Ciegos y de Sordomudos;

2.ª Los locales destinados á dicha Escuela deberán estar emplazados en la demarcación comprendida por las Rondas, calle de Montaner, calle de Provenza y paseo de San Juan;

3.ª La superficie utilizable de los citados locales no podrá ser menor de 30 000 palmos, equivalentes á metros cuadrados 1.133,44, sin que sea necesario que esta superficie esté comprendida en una sola planta;

4.ª Los propietarios, podrán ofrecer edificios cuyos locales estén dotados de abundante luz y ventilación, teniendo además jardín ó patio, divididos aquellos en dependencias de suficiente capacidad para las clases y enseñanzas anexas;

5.ª Cualquiera propietario podrá ofrecer una ó más fincas de su pertenencia, pero formulando distinta proposición para cada una de ellas, bastándole, sin embargo, constituir un solo depósito para todas sus proposiciones;

6.ª El Ayuntamiento podrá practicar en el edificio ó locales arrendados, las reformas ó modificaciones que estime convenientes, mientras no afecten á la solidez de la construcción; en este último caso necesitará el permiso del propietario. Serán de cuenta del dueño las obras de conservación del edificio y las que sean necesarias á consecuencia del uso natural del inmueble;

7.ª Los locales arrendados deberán estar dotados del conveniente caudal de agua para el servicio de los mismos, debiendo hacer constar en cada proposición, la cantidad de agua disponible; además tendrá establecidas las conducciones de

gas y electricidad en igual forma que se hace en los arriendos entre particulares. Los oscuros estarán provistos de water-closets;

8.ª En los locales habrá sitio á propósito para habitación del portero;

9.ª El importe del alquiler no podrá exceder de 2.200 pesetas por trimestre, satisfaciéndose el alquiler por adelantado. Serán desechadas las proposiciones que excedan del indicado precio;

10. El Ayuntamiento se reserva el derecho de elegir entre las ofertas que se presenten y sean admisibles, los locales que estime más convenientes, ya que, por la índole especial del servicio, habrá de tener en cuenta, respecto de cada inmueble, sus condiciones de situación, orientación y otras circunstancias que concurren en cada uno de ellos. Podrá también dejarse desierto el concurso si ninguna de las ofertas que se hagan estima que reune las condiciones convenientes;

11. El arriendo de los locales que se acepten se hará por el período forzoso de tres años, transcurrido dicho plazo se considerará prorrogado por el tácito consentimiento de las partes, mientras cualquiera de las mismas no inste el desahucio con tres meses de anticipación;

12. El concurso quedará abierto desde el día siguiente al en que se publique este pliego en la GACETA DE MADRID, pudiendo entregarse las proposiciones en el Negociado de Instrucción de la Sección de Gobernación, de diez á trece de los días laborables, hasta el anterior al de la apertura de los mismos, que tendrá lugar en las Casas Consistoriales, treinta y un días después de dicha publicación, á las doce horas, bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde ó su delegado, y asistencia del Ilustre señor Teniente de Alcalde ó Concejal que represente al Municipio;

13. Los que deseen tomar parte en este concurso habrán de depositar en la Caja municipal, en la General de Depósitos ó en alguna de sus sucursales, la cantidad de 600 pesetas, extender su proposición en papel del sello 11.ª, administrativo, ajustada al modelo abajo inserto, y entregarla en pliego cerrado, que podrá llevar el autor á su satisfacción, y en el sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición de arriendo de local al Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, para establecer en él la Escuela municipal de ciegos y de sordomudos».

Adjuntará con la proposición la cédula personal, que se le devolverá, una vez registrada, y el talón de depósito, que quedará retenido hasta la adjudicación definitiva del concurso, y del cual se le librará recibo, si lo exige, previa la entrega de un timbre móvil de 10 céntimos de peseta;

14. Dada la índole de este servicio, el Excmo. Ayuntamiento se reserva el tiempo necesario para examinar en todos sus detalles las condiciones de los locales que se le ofrezcan, y, previa citación á todos los concursantes y con asistencia de los señores que constituyan la mesa para la apertura de las proposiciones, se les dará cuenta del acuerdo recaído. A los que no resulten ser el adjudicatario y se conformen con la adjudicación, y á todos si es de dejar desierto el concurso, si se conforman, les serán devueltos los talones de depósito. El del adjudicatario quedará retenido hasta que haya tomado posesión el Excmo. Ayuntamiento del inmueble ofrecido en arriendo;

15. El adjudicatario viene obligado al pago de la GACETA DE MADRID y *Boletín*

Oficial de la provincia en que se publica este pliego y anuncio del concurso, como también los demás gastos que esto ocasionen;

16. Los poderes de los licitadores que deseen ser representados en los actos del mismo por otra persona, habrán de ser declarados bastante á cuenta de los mismos, por el Abogado asesor del Municipio, D. Luis Sorrahima.

Motivo de proposición.

D. N.º N.º, vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., piso ..., bien entendido del pliego de condiciones para el concurso que abrió el Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con objeto de tomar en arriendo un local para establecer en el mismo la Escuela municipal de ciegos y de sordomudos y de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, vigente para la contratación de servicios provinciales y municipales, que se lo han exhibido, ofrecio en arriendo á dicho objeto, por el precio de ... (en letra), pesetas al trimestre, el edificio de su propiedad (ó de la de su poderdante), situado en la calle de ..., piso ... (ó pisos), con ... litros diarios de agua.

(Fecha y firma del proponente.)

Barcelona, 3 de Febrero de 1911.—El Alcalde accidental, Francisco Serrachón. S—345

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Comisión Liquidadora del Excmo. Caballero de Villavieja, afecta al de Lanceros de España.

Existiendo en esta Comisión liquidadora una relación de adeudos en concepto de premio de la Recluta voluntaria, correspondiente á individuos que sirvieron en Cuba en este disuelto Regimiento, se publica el presente anuncio, á fin de que llegue á conocimiento de los interesados y puedan éstos ó sus herederos hacer la reclamación á tal autoridad en la forma que está prevenido.

Relación que se cita.

- Sargento Manuel Elvo Miguel, crédito, 187,23 pesetas.
- Idem Gabriel Corvera Frau, 618,85.
- Cabo José Hernando Fernández, 403,35.
- Soldado Miguel Forján Rodríguez, 454,48.
- Idem Mateo Flaquet Esteban, 208.
- Idem José Gutiérrez Fuentes, 313.
- Cabo José Ruiz Huosa, 250.
- Soldado Esteban González García, 854.
- Idem José García Rodríguez, 569,95.
- Idem José García Caballo, 318 58.
- Idem José Peña Muñoz, 187,20.
- Idem José Beltrán Carmona, 583,95.
- Idem Miguel Martínez Vinar, 460,50.
- Cabo Pedro Piana la Piana, 25,36.
- Soldado Domingo Casas Blancas, 198,30.
- Idem Prudencio Sánchez Sierra, 645,60.
- Idem Andrés Álvarez Fernández, 291,93.

Burgos, 4 de Abril de 1911.—El Coronel, Jáudenes. P—1143

Diputación Provincial de Córdoba.

D. Antonio Quintero Cobo, Diputado provincial y Fiscal nombrado para instruir información sumaria sobre ingreso en la Orden Civil de Benéfencia, hago saber: Que en el término de diez días, á contar desde el de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, pueden

comparecer á declarar ante esta Fiscalía, sito en la calle Encarnación, número 4, de esta ciudad de Córdoba, cuantas personas hayan presentado ó tengan noticias de otro que se haya reclamado por los señores María de la Concepción y José Luis Fernández y Casilleja de nueva y sabida edad, el día 12 de Noviembre próximo, en la finca de San José ó Castillo de Hoja Malcón, sita en el término y sierra de Córdoba, para salvar la vida, con riesgo de la propia, al niño Enrique, hermano menor de ambos, que tuvo la desgracia de caer en un depósito ó alberca llena de agua, siendo extraído por los referidos jóvenes cuando ya estaba próximo á ahogarse.

Córdoba, 3 de Abril de 1911.—El Fiscal, Antonio Quintero. P—1151

Delegación de Hacienda de Valencia.

D. Joaquín Román Manzanera, Agente auxiliar de Contribuciones en la única zona de Moncada.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución Rústica, en término municipal de Rocafort, contra la viuda de D. José Pascual Corral, se ha dictado con fecha 21 de Febrero próximo pasado, la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursión en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierta, á D. José Pascual Corral, viuda.

«Notifíquese esta providencia á la misma á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Y desconociéndose el actual domicilio del deudor, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID.*

Rocafort á 1.º de Abril de 1911.—Joaquín Román.—Conforme, el Tesorero de Hacienda, Joaquín del Alcázar.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Carlos Torrijos. P—1157

Recaudación de Contribuciones de la zona de Albons.

D. José Calverol Bonavía, Agente ejecutivo auxiliar de la Hacienda en el pueblo de Albons.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución á la Hacienda pública por el concepto de Contribución urbana, correspondiente al año de 1910 y atrasos, contra D. Tomás Payet, hoy Gracia Rodríguez Campa, de ignorado paradero, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, con fecha 21 del actual se ha dictado la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursión en el segundo grado de apremio, con el recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta, al contribuyente incluido en la anterior certificación.

«Notifíquese al mismo esta providen-

cia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Débito, 6,57 pesetas.

Lo que hago público en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, á los efectos de Instrucción; debiendo advertir al deudor ó deudora, causahabientes y acreedores hipotecarios, que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en los estrados de las Casas Consistoriales de este pueblo; así como también que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de Cert Real, 1, bajo, Suena.

Dado en Albons á 31 de Marzo de 1911. José Calverol. P—1144

Agencia ejecutiva de la provincia de Alicante.

Zona de Villenas.—Atrasos.—Contribución urbana.

D. Emilio Manzanera Gascuña, Agente ejecutivo auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Ginés Tomás Sáez, hoy su herencia, vecino de esta ciudad, por débitos del concepto contributivo y atrasos arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«*Providencia de subasta de finca.*—No habiendo satisfecho D. Ginés Tomás Sáez, hoy su herencia, sus descubiertos, que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y somovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 18 del actual, y hora de las once, en la Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el local de esta Agencia.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndole, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación: Una casa situada al número 15 de la Rambla Chonga, de esta ciudad, lindante por der. cha, entrando, con otra de Francisco Domoney por izquierda, con la de José Martínez, y por espaldas, con terrenos de la Rambla Chonga; valorada en 300 pesetas;

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros;

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.ª Que si hecha ésta, no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro.

Villena, 3 de Abril de 1911.—El Agente, Emilio Manzaneraque. P—1.81

Recaudación ejecutiva de la zona de Almozár.

D. Domingo Ruiz Cubillo, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Cabuarrubias.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Minas caducadas pertenecientes a los años de 1909 y 1910, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Recibido de la Tesorería de Hacienda de esta provincia el expediente ejecutivo que antecede, y los recibos que al mismo se refieren, instruido contra D. George Maurice Letellier, vecino de París por débitos de canon de superficie de la mina Ibérica, del término municipal de Cabuarrubias, para que se continúe el apremio ordinario con arreglo a lo que dispone el artículo 3.º del Reglamento de 28 de Marzo de 1909, procediéndose a notificar inmediatamente al deudor el importe de su descubierto, que es el que aparece en la liquidación practicada por Tesorería, con fecha 29 de Noviembre de 1910; apercibiéndole de que, si en el término de veinticuatro horas no hace efectivo el expresado descubierto de 281,25 pesetas, se procederá con arreglo a la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por la vía ordinaria de apremio, al embargo de todos sus bienes por el orden que determina el artículo 68 de la misma, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y siendo desconocido el domicilio del deudor comprendido en la anterior providencia, se le notifica por medio del presente, que por triplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la misma y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

En Cabuarrubias a 24 de Marzo de 1911. El Recaudador, Domingo Ruiz. P—1149

D. Domingo Ruiz Cubillo, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Mostanza.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Minas caducadas, pertenecientes a los años 1909 y 1910, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Recibido de la Teso-

ría de Hacienda de esta provincia el expediente ejecutivo que antecede, y los recibos que al mismo se refieren, instruido contra D. Angel de las Heras Pascara, vecino de Madrid, por débitos de Canon de superficie de la mina «Santa Justa y Rufina», del término municipal de Mostanza, para que se continúe el apremio ordinario con arreglo a lo que dispone el artículo 30 del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, procediéndose a notificar inmediatamente al deudor el importe de su descubierto, que es el que aparece en la liquidación practicada por Tesorería con fecha 29 de Noviembre de 1910; apercibiéndole de que si en el término de veinticuatro horas no hace efectivo el expresado descubierto de 375 pesetas, se procederá con arreglo a la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por la vía ordinaria de apremio, al embargo de todos sus bienes por el orden que determina el artículo 68 de la misma, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y siendo desconocido el domicilio del deudor comprendido en la anterior providencia, se le notifica por medio del presente, que por triplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la misma y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

En Mostanza a 24 de Marzo de 1911.—El Recaudador, Domingo Ruiz. P—1155

Recaudación de Contribuciones de la zona de Balaguer.

D. Antonio Pinós Marsell, Recaudador Auxiliar de la tercera zona de Balaguer.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica, correspondiente al año 1909, se encuentra comprendido don Jerónimo Borrás Magri, por su cuota de pesetas 22,67, sin que tenga en esta localidad persona que lo represente, por lo que expongo el presente edicto para que puse a llegar a conocimiento del mismo que con fecha 20 de Diciembre de 1909 dicté la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la anterior relación.»

»Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

También se hace público, para conocimiento del deudor, que la oficina recaudatoria está situada en Balaguer, Plaza Mayor, número 34.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir al propio deudor, sus herederos y causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que

tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como también que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, se publicará una sola vez, sirviendo de notificación, incluso los de la misma parte otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tabillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Algerri a 20 de Febrero de 1911.—El Agente, A. Pinós. P—1145

Agencia ejecutiva de la provincia de Tarragona.

Zona de Gandesa.—Término municipal de Batea.—Año de 1909.—Pensiones de Censos.

D. Justo Colma Comas, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D.ª María de las Mercedes Balagué Martí, vecina de Batea, por débitos del concepto contributivo y año arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«*Providencia de subasta de finca.*—No habiendo satisfecho D.ª María de las Mercedes Balagué Martí sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y somovientes, se acuerda la enajenación, en pública subasta, del inmueble ó inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 6 de Mayo próximo, y hora de las once, en Gandesa, oficinas de la Recaudación, Valencia, 22, bajos, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

»Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anóciense al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás medios usuales.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndole para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados, y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una casa situada en esta villa, y calle Llana, señalada con el número 3, de superficie seis metros de ancho por ocho de largo, compuesta de planta baja, piso principal y desván; lenda por la derecha, con la de Francisco Ferrás y con la de Agustín Ferrás; izquierda, con Francisco Vallespi, y por detrás, con D. Eufragio Ferrer.

Se halla afectada a un censo de capital de 400 libras a favor del clero de Batea; capitalizada en 1.550 pesetas;

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros;

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los

licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en arcas del Tesoro.

Bates á 7 de Abril de 1911.—El Agente, Justo Colma. P—1171

ANUNCIOS OFICIALES

Balace de la Sociedad Anónima «Ingeniería de Cuadrado y Prima», de Barcelona, en 31 de Diciembre de 1910.

ACTIVO		Posetas.
Finca constituida por fábrica y terrenos sobre los que está edificada: saldo de esta cuenta.....		484.600,00
Maquinaria y enseres de la fábrica de Sabadell.....		830.953,64
Deudores varios: saldo que deben varios.....		126.521,35
Efectos á cobrar: los existentes en Cartera.....		1.931,14
Efectos á negociar: los existentes en Cartera.....		69.883,35
Cuentas corrientes: saldo que deben varios.....		2.272.186,13
Estambres y lanas: valor de los géneros existentes....		1.563.603,57
Caja y Bancos: existencia en efectivo.....		33.806,43
		<u>5.388.485,61</u>

PASIVO		Posetas.
Acciones emitidas: capital de 6.000 acciones á 500 pesetas cada una.....		3.000.000,00
Acreedores varios: saldo que acreditan varios.....		337.782,96
Remanente de 1909: saldo de esta cuenta.....		7.420,41
Efectos á pagar: importe de los giros á nuestro cargo pendientes de pago.....		19.627,00
Cuentas corrientes: saldo que acreditan varios....		1.622.439,54
Beneficios de 1910 á liquidar: diferencia entre el Activo y el Pasivo.....		401.208,70
		<u>5.388.485,61</u>

El Director gerente, R. Picart.—Visto Bueno.—El Presidente, Barón de Cuadrado. X—829

Sociedad anónima de ómnibus de Madrid.

Se convoca á los señores Accionistas de dicha Sociedad á Junta general ordinaria para el día 26 del actual, á las tres de la tarde, en el domicilio social, paseo de las Puenteles, número 2, á fin de dar cuenta á la misma del ejercicio cerrado en 31 de Diciembre de 1910.

Madrid, 8 de Abril de 1911.—El Presidente del Consejo de Administración, Justo Martínez. X—828

Compañía del ferrocarril de Medina del Campo á Salamanca.

El Consejo de Administración de la Compañía, en cumplimiento del artículo 37 de los Estatutos, ha señalado el día 15 de Mayo próximo, á las tres de la tarde, para la reunión de la Junta general ordinaria, en su domicilio social, Infantas, 40, segundo.

La Junta quedará constituida y podrá deliberar legalmente, siempre que los Accionistas presentes o representados sean unánimes en la quinta parte de las acciones emitidas.

Para tener voz y voto se necesita poseer en propiedad 50 acciones, por lo menos, que habrán de ser depositadas en la Caja social ó en la de los Sres. de Nuñez y Compañía, 31, rue Lafayette, París, con diez días de anticipación al de la Junta. Madrid, 10 de Abril de 1911.—El Representante de la Compañía, Alfredo Lowy. X—824

Catalana General de Crédito.

Resumen del Balance en 31 de Diciembre de 1910.

ACTIVO		Posetas.
Acciones de esta Sociedad en Cartera: 85.200.....		8.520.000,00
Cartera de propiedad.....		4.508.748,88
Inmuebles.....		4.755.923,19
Efectos en Cartera.....		158.289,69
Caja.....		410.325,41
Valores pendientes activos.....		120.101,74
Cuentas corrientes.....		423.723,48
Corresponsales.....		64.519,01
Valores en garantía de créditos.....		287.200,00
Gastos de reconstitución....		251.935,00
Depósito de valores en custodia.....		16.152.809,47
Varias cuentas deudoras....		2.135.912,75
		<u>37.795.499,02</u>

PASIVO		Posetas.
Capital.....		15.000.000,00
Depósitos en efectivo.....		292.000,65
Valores pendientes pasivos.....		121.822,07
Cuentas corrientes.....		360.934,19
Acreedores por valores en garantía.....		287.200,00
Acreedores por valores en custodia.....		16.152.809,47
Fondo de reserva.....		1.217,54
Varias cuentas acreedoras....		5.604.409,41
		<u>37.793.393,24</u>

Diferencia entre el Activo y Pasivo, ó sea Beneficio.... 2.105,78

El Tenedor de Libros, Antonio Balmes. V.º B.º.—El Administrador, Ramón Esuder. X—831

La Eléctrica de Elda.

En cumplimiento del artículo 11 de los Estatutos, y á los efectos á que se refiere el 20 de los mismos, el Consejo de Administración ha acordado convocar la Junta general ordinaria de Accionistas el día 25 del actual, á las seis de su tarde, en el domicilio social, Conde de Xiqueña, 11.

En armonía á lo que se dispone en el artículo 13 de los mismos, se admitirá el depósito de las acciones para tener derecho de asistencia á la misma, en la Caja

social, hasta el día 23, á las seis de la tarde.

Madrid, 10 de Abril de 1911.—El Secretario, Pedro Montero. X—831

La Eléctrica de los Carabancheles.

Resumen del Balance de 31 de Diciembre de 1910.

ACTIVO		Posetas.
Líneas.....		77.067,78
Instalación del Campamento		2.028,60
Transformadores.....		13.113,00
Maquinaria.....		4.351,00
Herramientas y accesorios..		5.189,67
Almacén.....		11.241,43
Cuentas por cobrar.....		12.523,50
Inmuebles.....		26.547,24
Mobiliario.....		1.415,15
Caja.....		2.957,32
Señores Abonados.....		13.527,53
Varios deudores.....		7.515,47
		<u>177.476,74</u>

PASIVO		Posetas.
Capital social.....		120.000,00
Fondo de reserva.....		11.553,57
Varios acreedores.....		45.923,17
		<u>177.476,74</u>

Carabanchel Bajo, 10 de Abril de 1911. El Consejero Secretario, Demetrio M. Vargas. = V.º B.º.—El Director Presidente, Domingo M. Higuera. X—825

Sociedad anónima del Neumático Michelin. Madrid.

Se convoca á los señores Accionistas á la Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Mayo próximo, á las diez de la mañana, en el domicilio de esta Sociedad, calle de Sagasta, números 21 y 23, para:

- 1.º Examen y aprobación de las cuentas del año 1910;
- 2.º Aprobación de la gestión y finiquito á los Administradores.

El depósito de acciones que determina el artículo 14 de los Estatutos sociales, deberá efectuarse en la Caja de esta Sociedad, con diez días de anticipación al señalado para la Junta.

Madrid, 11 de Abril de 1911.—El Secretario del Consejo de Administración, G. Mouska. X—830

Sociedad eléctrica de Santibañez de Ayllón y Utiaca.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca á Junta general ordinaria, á los fines del artículo 29 de la Escritura social, para el día 21 del corriente, á las diez de la mañana, en Rianza, domicilio del Gerente D. Francisco Campo Monon, en el que se hallarán de manifiesto á los fines del artículo 30, los documentos á que ese artículo se refiere; previniéndose que el depósito previo de las acciones habrá de hacerse, en defecto de Cajero legalmente nombrado, ante el Presidente de la Junta al comenzar ésta.

Madrid, 8 de Abril de 1911.—El Presidente accidental, Manuel Ramírez. X—827